

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintidós

Referencia: 25000-22-13-000-2021-00475-00

Visto que el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo remitió de manera virtual a esta sede judicial el expediente contentivo del proceso de restitución de tenencia de bien inmueble, con radicado 25599-40-89-001-2019-00034-00, se dispone:

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 358 del C.G.P., admitir la demanda de revisión impetrada por Bancolombia S.A. contra la sentencia que el aludido juzgado dictó el 10 de marzo de 2021, dentro del proceso de restitución de tenencia de bien inmueble en el que actuó como demandante Bancolombia S.A. y como demandado Orlando Bernal Cáceres.

Acorde con el artículo 91 *ibídem*, notifíquese el contenido de este proveído a quienes fueron parte en dicho proceso, en la forma y términos del artículo 291 del mismo estatuto, en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, corriéndoseles traslado por el término de 5 días para que ejerzan su derecho de defensa.

La secretaría, una vez se vinculen los sujetos procesales convocados, informará a estos sobre la plataforma y el enlace donde podrán consultar el expediente digital formado.

Adviértase a los convocados que deberán suministrar y/o actualizar los datos de los canales digitales empleados para interactuar en el proceso, con los cuales se surtirán las actuaciones respectivas con plenos efectos legales y para los fines de los artículos 78-5 del C.G.P. y 3° del referido Decreto 806.

Finalmente, por haber colmado las exigencias efectuadas, se acepta la caución presentada por la parte recurrente en revisión.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d805fd9ce8d1499b6b8f50c40b777b14e3e462a701aac2b879093525

e5b82671

Documento generado en 01/02/2022 11:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en

la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>